RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, DE 29 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 6 DE MAYO DE 2015 PARA LA ADSCRIPCIÓN EN RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL PUESTO DE "CONSULTOR(A)"

Por Resolución de 6 de mayo de 2015 se publicó la convocatoria para la provisión transitoria mediante asignación de funciones del puesto de trabajo L 25, Consultor(a) entre el Personal laboral fijo del Grupo II

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes y la publicación de las listas definitivas de personas admitidas, en el puesto L 25, Consultor(a) de la Vicegerencia De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se ha presentado personal que fuera admitido, por lo que la plaza convocada ha quedado sin cubrir.

Por lo expuesto, esta Gerencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Planificación del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UPV/EHU, de 4 de julio de 2013, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2013 y conforme a lo expuesto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y atendidas las razones de servicio, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 30 de enero de 2013, del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (B.O.P.V. de 13 de febrero de 2013),

## RESUELVE:

PRIMERO: Declarar concluido el procedimiento y desierta la convocatoria para la cobertura temporal mediante asignación de funciones del puesto de trabajo que seguidamente se indica:

Denominación: Consultor(a)

Ref.: L 25 Dotación: 1 Grupo: II

Especialidad: Informática de Sistemas Categoría profesional: Técnico Medio TICs

Nivel: 21

Perfil Lingüístico: 2; fecha de preceptividad: 31/01/14

Centro: Vicegerencia de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones

Campus:BIZKAIA

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Tome razón la Sección de P.A.S.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Laboral ante la Gerente en el plazo de un mes, que se entendería desestimada si no se recibe respuesta en este mismo plazo, pudiendo interponer posteriormente demanda laboral ante el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la desestimación expresa, o presunta, de la reclamación previa presentada; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos



NAZIOARTEKO BIKAINTASUN CAMPUSA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de la Jurisdicción Social.

Leioa, 29 de mayo de 2015

Por delegación de competencias del Rector: Resolución de 30 de enero de 2013

(Boletín Oficial del País Vasco de 13 de febrero de 2013)

LA GERENTE,

Fdo.: Miren Lorea Bilbao Arteche